

*" Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870 "*



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

Resolución N° 73.-

**POR LA CUAL SE CONFORMA Y DESIGNAN REPRESENTANTES TÉCNICOS PARA CONFORMAR EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.**

Asunción, 17 de febrero de 2022

**VISTO:** El Memorándum C.G.U.T.A. N° 7 de fecha 15 de febrero de 2022, de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, remitido a la Dirección General de Gabinete del Ministro, en el cual eleva la propuesta de conformación de representantes técnicos del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) del Ministerio de Industria y Comercio; y

**CONSIDERANDO:** El Decreto N° 2991 del 6 de diciembre de 2019 "Por el cual se aprueba el «Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano», se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las Instituciones del Poder Ejecutivo";

Que, el Artículo 2° del mismo cuerpo legal dispone: "...sus máximas autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que será creado para el efecto en cada una de las citadas instituciones, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), y conforme con las guías contenidas en el mencionado manual";

Que, la Resolución N° 188/2021 "Por la cual se crea el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano del Ministerio de Industria y Comercio", encomienda en su Artículo 3° *Establecer que cada miembro del Comité, designe a uno o más representantes técnico de su dependencia quienes llevaran adelante específicamente la elaboración técnica de Rendición de Cuentas al Ciudadano, incluyendo la búsqueda y sistematización de la información necesaria, y tendrán la obligación de informar dentro de los plazos establecidos por las normas vigentes la información necesaria para la elaboración de la rendición de cuentas";*

Que, el Ministro de Industria y Comercio es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y, en tal carácter, le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1° inciso "B", del Decreto N° 2.348/99 "Por el cual se reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N° 904/63, y se deroga el Decreto N° 902/73".

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,



Claudia Di Natale  
Secretaría General



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

Resolución N° 73.-

**POR LA CUAL SE CONFORMA Y DESIGNAN REPRESENTANTES  
TÉCNICOS PARA CONFORMAR EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE  
CUENTAS AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO.**

- 2 -

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Conformar y designar el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano del Ministerio de Industria y Comercio, que actuará bajo la coordinación del Comité de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía:

- Carmelita Gallagher, Subsecretaría de Estado de Industria
- Jorge Valiente, Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicios
- Lourdes Gómez y Marithé Duré, Viceministerio de MIPYMES
- Denis García, Dirección General de Gabinete del Ministro
- Emilce Valdovinos y Diego González, Dirección General de Gabinete Técnico
- Joaquín Lezcano, Monserrat Estigarribia, José Servián Dirección General de Administración y Finanzas
- Federico Ovelar, Dirección General de Asuntos Legales
- Elena Blanco Peralta, Dirección General de Auditoría Interna
- Miguel Calderón, Secretaría General
- Marta de los Ríos y Claudia Caballero, Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX).

**Artículo 2°** Encomendar a los miembros técnicos del Comité de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, la elaboración técnica del Plan e informes de Rendición de Cuentas al Ciudadano, incluyendo la búsqueda, sistematización, evidencias, así como también en la elaboración de la Matriz de indicadores de Rendición de Cuentas y la Memoria Anual del Ministerio de Industria y Comercio.

**Artículos 3°** Encomendar el cumplimiento de los plazos establecidos por las normativas vigentes para el proceso de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía.

**Artículo 4°** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.



*Luis Alberto Castiglioni*

Firmado digitalmente  
por LUIS ALBERTO  
CASTIGLIONI SORIA

Lic. Claudia Dinatale  
Secretaría General

**Luis Alberto Castiglioni**  
Ministro